

+ y anisimo salio sin navaro vanon con
ciento y dorros los para tal Rexidor ————— 102

+ y anisimo salio fran or tega con noventa
y quatro ro los para tal rexidor ————— 094

+ y anisimo salio fran or villa con noventa
y seis ro los para tal Rexidor ————— 096

Como todo consta y parece por el dicho acuerdo a guisa de aver salido
y constar por el dicho acuerdo las personas mencionadas
en el testimonio a ver salido por tales oficiales con el numero
de be los que cada uno de ellos lleva puesto al mar en el qual
en presencia de los dichos concejos se firmaron por lo tanto y sacan
do dichos ro los la qual a viendo visto lo referido se man
do despachar a Pedro del Sr. D. de racion nuañe
Revero Corredor y Justicia mayor de la Ciudad de Lorca
para que conbio de lo referido el say nom
bre las personas confidantes que le pareciere para usar
y ejercer dichos pajes y lo firmaron las que a ven del
concejo de su firma y rubricas acotadas como
antes consta y parece lo dicho acuerdo y nom bra misa
que queda en poder del dicho concejo a guisa de fiero
hecho en quer cat endos de tenero del m y vis cien los y
se un y ocho años de estado y su jurisdiccion

Jernando
Jernando de Josphige

Jernando
Jernando

Alto del 2
Corpus del 2

